

<p>RESOLUCION No AGN/38/RES/8</p> <p>ASUNTO :</p> <p>USO DE ARMAS DE FUEGO POR LA POLICIA.</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1969</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Armas de fuego, muni- ciones y explosivos Subtítulo : Uso de las armas de fuego por la policía</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL reunida en su XXXVIII sesión en MEXICO del 13 al 18 de octubre de 1969,

HABIENDO EXAMINADO el informe nº 7, presentado por la Secretaría General sobre el uso de armas de fuego por la policía, para proceder a un arresto,

LLAMA la atención de los miembros de la Organización sobre la necesidad de desarrollar los conocimientos teóricos y prácticos de la policía susceptible de utilizar armas de fuego,

RECOMIENDA que cada policía reciba adiestramiento relativo a las reglas deontológicas e insistiendo sobre las condiciones en las cuales se le autoriza legalmente a utilizar armas de fuego,

PRECONIZA :

cursos periódicos de recapitación relacionados con dichos conocimientos y sobre adiestramiento de tiro al blanco,

la utilización juiciosa de los procedimientos modernos de enseñanza de tipo audio-visual y el tiro instintivo,

la entrega a cada policía, al momento de reclutarlo, de un folleto conteniendo las instrucciones necesarias relativas al empleo de un arma de fuego.